

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## PAIS VASCO

**17272** ORDEN de 30 de marzo de 1983 por la que se rectifica la de 18 de marzo, que convoca pruebas selectivas para la provisión de 714 plazas de Profesores agregados de Bachillerato existentes en el País Vasco.

Ilmo. Sr.: Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado del 24»), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 714 plazas de Profesores agregados de Bachillerato existentes en el País Vasco, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 8569, apartado 5.1, donde dice: «Los de la asignatura de "Lengua y Literatura Vasca" figuran en el anexo VIII», debe decir: «Los de la asignatura de Lengua y Literatura Vasca figuran en el anexo II de la Orden 4571/1980, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero)».

En la página 829 y siguientes, queda sin efecto el anexo VIII.

Lo que digo a V. I.

Vitoria-Gasteiz, 30 de marzo de 1983.—El Consejero de Educación, Pedro Miguel Etxenike Landiribar.

Ilmo. Sr. Director de Servicios.

## GALICIA

**17273** RESOLUCION de 25 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se hace público la caducidad del permiso de investigación que se cita.

El Servicio Territorial de Industria de la Consellería de Industria, Energía y Comercio de la Xunta de Galicia en Pontevedra hace saber que, por resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria, Energía y Comercio de fecha 2 de marzo de 1983, se ha caducado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.246. Nombre: «Dorna de la Barca». Mineral: Magnetita. Pertenencias: 29. Términos municipales: La Estrada, Teo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Pontevedra, 25 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Jesús Gayoso Lavarez.—7.911-E.

**17274** RESOLUCION de 25 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se hace público el otorgamiento de varios permisos de investigación que se citan.

El Servicio Territorial de Industria de la Consellería de Industria, Energía y Comercio en Lugo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, minerales, pertenencias y términos municipales:

5.303. «Ampliada». Caolín y Cuarzo. 103. Cervo y Jove.  
5.306. «Sur Fracción Primera». Caolín y Cuarzo. 29. Foz.  
5.308. «Sur Fracción Segunda». Caolín y Cuarzo. 83. Foz.  
5.303. «Tras Medela». Caolín y Cuarzo. 217. Jove.  
5.309. «Cerrada». Caolín y Cuarzo. 36. Cervo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

Lugo, 25 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Bendaña Suárez.—7.903-E.

**17275** RESOLUCION de 26 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2834/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Lugo, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión con origen en el apoyo paso aéreo-subterráneo, línea media tensión aérea, Ayuntamiento de Ferreira de Pantón y terminará en el centro de transformación de plaza del Ayuntamiento de Ferreira de Pantón, con una longitud de 105 metros, conductor LA-56 y LA-30 sobre apoyos de hormigón. Centros de transformación: 160 KVA en caseta de baja, actualmente existe un tramo en caseta de alta en estado muy deficiente. Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—3.423-2.

**17276** RESOLUCION de 26 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 27.087.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión subterránea a 20 KV desde Cée I a la línea aérea Corcubión-Finisterre y derivación a Cée VI en edificio Doca, Ayuntamiento de Cée (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión subterránea a 20 KV que parte del centro de transformación Cée I y final en la línea aérea Corcubión-Finisterre, de 770 metros; de la subterránea parte también otra subterránea con una longitud de 480 metros, al centro de transformación Cée VI ubicada en edificio Doca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo an-